

Santiago, 04 de julio de 2024.
GG.-160 /2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho Esencial

De mi consideración,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), informo a Usted, en calidad de hecho esencial, que Banco Itaú Chile (el “Banco”) ha tomado conocimiento de la Resolución Exenta No. 5.670 dictada por la CMF con fecha 21 de junio de 2024, por medio de la cual se resolvió aplicar al Banco una multa por la cantidad de 1.000 Unidades de Fomento. Lo anterior, como consecuencia de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley General de Bancos y de lo establecido en el No. 6 del Capítulo 2-13 sobre Caducidad de depósitos o de cualquiera otra acreencia en favor de terceros de la Recopilación Actualizada de Normas de vuestra Comisión, esto es, respecto a la obligación de enterar oportunamente en la Tesorería General de la República, las acreencias que caducaron en el año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

DocuSigned by:

BB4E8BB5525941F...
Gabriel Moura
Gerente General
Banco Itaú Chile